

1.- GENERALIDADES

Es un experto que domina, conoce y se desempeña en actividades relativas a seguridad de una determinada entidad y cuya función es administrar los recursos humanos, tecnológicos y materiales para mantenerla operando en condiciones normales y evitar que le afecten riesgos contra la propiedad, los bienes y las personas bajo su protección. Además al Jefe de Seguridad le corresponderá:

1	La detección y análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para prevenirlas.
2	La organización, dirección y control del personal y organismos a su cargo.
3	La propuesta de los sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y mantenimiento.
4	Proponer o adoptar las medidas oportunas para subsanar deficiencias o anomalías que observen o les comuniquen el Personal de Seguridad de la Empresa.
5	Coordinar sus actividades con el personal AVSEC, de su unidad Aeroportuaria y con la Sección AVSEC del DASA según corresponda.

2.- VIGENCIA DE ACREDITACION

Hasta dos (2) años, renovables.

3.- NORMATIVA ATINGENTE

Los requisitos y funciones del Jefe de Seguridad se encuentran estipulados en Normas que regulan el Sistema de Seguridad Privada,

DAN 1702
PNSAC
PNISAC

4.- ACREDITACION

La acreditación como Jefe de Seguridad, corresponde a un acto que debe realizar el empleador de quien ejercerá este cargo, para lo cual se debe cumplir con la demostración de una serie de requisitos, dentro de los cuales se encuentran poseer idoneidad Cívica, Moral y Profesional.

5.- REQUISITOS

1	Tener cedula de identidad vigente, emitida en el país
2	Acreditar a lo menos 10 años de experiencia laboral en aeródromos del país, en cargos similares, o encontrarse acreditado ante OS 10.
3	Tener enseñanza media completa.
4	Haber cumplido en forma efectiva con el servicio militar o ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o de Gendarmería. En casos calificados, se podrá exceptuar del cumplimiento de este requisito, en especial tratándose de postulantes del sexo femenino.
5	No encontrarse actualmente acusado o haber sido condenado por crimen, o simple delito No haber sido sancionado por actos de violencia intrafamiliar de acuerdo con la ley N° 20.066
6	Acreditar a lo menos 400 Horas pedagógicas en materias de seguridad privada o aeronáutica.
7	Acreditar mediante certificado emitido por el facultativo correspondiente tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores por desempeñar, especialmente en lo relativo al control de impulsos.
8	Acreditar mediante documentos idóneos: <ul style="list-style-type: none"> I. No haber dejado de pertenecer a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile, producto de la aplicación de una medida disciplinaria. II. No haber ejercido funciones de control o fiscalización de las entidades, servicios o actuaciones de seguridad, vigilancia, ni de su personal o medios, como miembro de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública en los últimos seis meses desde la solicitud de autorización. III. No haber sido sancionado conforme a la ley N° 19.327, de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional, y su reglamento.

6.- PARA TRAMITAR SU ACREDITACION DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, AL MOMENTO DE SOLICITAR HORA PARA EXAMEN INSTRUCCIÓN LOCAL.

- a) Formulario de solicitud de autorización para personas interesadas en desarrollar actividades de seguridad privada (anexo "D" DAN 1702.)
- b) Formulario de solicitud de credenciales correctamente completado con fotografía tamaño pasaporte con fondo blanco (anexo "E" DAN 1702.)
- c) Fotografía digital formato JPG, dimensiones 140 por 185 pixeles, fondo color blanco, con uniforme según lo dispuesto en el decreto N°867, almacenada en un dispositivo electrónico.
- d) Presentar fotocopia de la cédula nacional de identidad por ambos lados, formalizada ante notario.
- e) Certificado de Antecedentes para fines especiales (fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos). Para personas extranjeras además deberán presentar Certificado de Antecedentes Penales del país de origen otorgado por su Consulado, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.
- f) Certificado de Antecedentes Comerciales vigente, emitido por una entidad que permita verificación electrónica de la emisión del documento. En caso de antecedentes comerciales, el empleador deberá efectuar una declaración formalizada ante notario de estar en conocimiento de las deudas y que estas no son impedimento para su contratación.
En caso de contar con tarjeta OS 10 vigente, se exime del requisito antes mencionado.
- g) Para la totalidad de los oponentes al cargo, la exigencia académica en materias de seguridad

privada, será a lo menos de 400 hrs, sin embargo el oponente puede sumar horas académicas, siempre que sean de diferentes cursos de seguridad privada o seguridad aeroportuaria, para esto deberá presentar los certificados emitidos por un organismo autorizado por SEMCE o MINEDUC, estos deben encontrarse en original o formalizados ante notario.
h) Certificado que acredite haber cumplido efectivamente con el servicio militar, o Certificado de ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o Gendarmería, formalizado ante notario o con firma electrónica y que permita ser verificado en línea.
i) Certificado que acredite a lo menos 10 años de experiencia laboral en aeródromos del país, en cargos similares o presentar fotocopia formalizada ante notario de credencial OS 10 vigente por ambos lados y a nombre de la empresa a la cual le preste servicios.
j) Curriculum Vitae con fotografía, el cual debe contener nombres y apellidos, número cédula de identidad, domicilio, teléfonos particulares y correos electrónicos entre otros.
k) Certificado médico en original, que acredite contar con condiciones físicas compatibles con labores de seguridad, este debe ser emitido por facultativo correspondiente.
l) Certificado médico en original, que acredite contar con condiciones psíquicas compatibles con labores de seguridad, en especial a lo relacionado con el control de impulsos. Mediante certificado emitido por el facultativo correspondiente, se acreditará que los servicios de seguridad prestados por la persona no pondrán en riesgo su integridad física o la de terceros, aun potencialmente.
m) Acreditar mediante declaración jurada simple No encontrarse formalizado por alguna de las conductas punibles establecidas en el decreto supremo N° 400, del Ministerio de Defensa, de 1977, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 17.798, sobre control de armas; en la ley N° 20.000, que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad; en la ley N° 19.913, que crea la unidad de análisis financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; en el decreto supremo N° 890, de 1975, del entonces Ministerio del Interior, que fija texto actualizado y refundido de la ley 12.927, sobre seguridad del Estado; en la ley N° 20.066, que establece ley de violencia intrafamiliar; u otras asociadas al crimen organizado que se encuentren tipificadas en otros cuerpos legales. No haber sido sancionado conforme a la ley N° 19.327, de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional, y su reglamento. No haber sido sancionado de acuerdo al decreto ley N° 3.607, de 1981, o sus reglamentos, de manera reiterada, en los dos últimos años. Se entenderá que el solicitante ha sido sancionado de manera reiterada, cuando registre dos sanciones en los últimos doce meses contados a la fecha de la solicitud de autorización.
n) Acreditar mediante certificado emitido por la institución correspondiente (certificado debe encontrarse en original o formalizado ante notario) No haber dejado de pertenecer a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile, producto de la aplicación de una medida disciplinaria.
o) Acreditar mediante certificado emitido por la institución correspondiente (certificado debe encontrarse en original o formalizado ante notario) No haber ejercido funciones de control o fiscalización de las entidades, servicios o actuaciones de seguridad, vigilancia, ni de su personal o medios, como miembro de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública en los últimos seis meses desde la solicitud de autorización.
p) Copia de certificado de educación media aprobado, formalizado ante notario o versión digital vigente, emitida por el MINEDUC.
q) Copia del Contrato de Trabajo, en original o formalizada ante notario. (contrato debe señalar que el funcionario desarrollara labores propias del Encargado de Seguridad)
r) Copia del Seguro de Vida obligatorio por un monto mínimo de 75 UTM o su equivalente en UF, formalizada ante notario, contratado por la empresa.
s) De igual modo deberá dar cumplimiento a lo solicitado en los numerales 9, 10, 10.1, 11, según corresponda.

7.- CAPACITACIÓN

Una vez contratada la persona, el futuro Jefe de Seguridad será instruido en materias aeronáuticas a nivel local, esto se realizará previo a rendir examen de instrucción de autoaprendizaje complementario y recurrente de jefes de Seguridad.
Posterior a realizar la instrucción a nivel local, se deberá rendir examen ante esta DGAC, dicha capacitación debe realizarse conforme lo establecido en la DAN 1702.
Esta capacitación tendrá una vigencia de hasta 2 (dos) años, por lo tanto, antes del vencimiento de dicho período y en forma oportuna, el empleador deberá cautelar que el Jefe de Seguridad gestione la toma del examen complementario y recurrente de Seguridad.

8.- EXAMINACIÓN

Finalizada la instrucción de autoaprendizaje complementario y recurrente de Jefes de Seguridad, este deberá rendir un examen ante la DGAC, en la unidad aeroportuaria correspondiente.
Aquellos que obtengan como resultado final un 80 % o más, se considerara que han aprobado este proceso. (Pudiendo optar a la obtención de TISPA definitiva)

9.- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN SEGURIDAD PRIVADA EN AEROPUERTOS (TISPA) (TEMPORAL)

Al momento de solicitar hora para el examen de instrucción local, los Jefes de Seguridad, podrán solicitar a través de su empleador mediante el formulario denominado Anexo "D" de la DAN 1702, ante la D.G.A.C. el otorgamiento de una credencial TISPA "temporal" la cual tendrá una duración máxima de seis meses, la cual podrá ser renovada por un periodo igual, previo análisis del
--

encargado de seguridad, esta credencial lo facultará para ejercer dicha función.
Para obtener la autorización solicitada, deberá haber aprobado la revisión de documentos exigidos en numeral N° 6, salvo lo estipulado en literal (i), del numeral antes mencionado, el requisito de tarjeta OS 10 se podrá reemplazar para este caso, presentando autorización entregada por OS 10 y comprobante de solicitud de autorización ante OS 10, debidamente formalizada ante notario.

- a) Para credencial Temporal en segunda oportunidad.
Presentar documentos señalados en numeral 6, literales a), b), c), d), e), f), m), n)

10.- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN SEGURIDAD PRIVADA EN AEROPUERTOS (TISPA)

Una vez terminado el proceso de toma de exámenes, aquellos Jefe de Seguridad que resultaron aprobados, se encontrarán en condiciones para que su empleador solicite ante la D.G.A.C. (Encargado Oficina de Seguridad Privada a nivel local), la TISPA definitiva.
Esto siempre y cuando se de cumplimiento a la totalidad de los requisitos estipulados en el numeral 6 de esta guía.

10.1.- REQUISITOS RENOVACION, SOLO PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS, EN LA MISMA EMPRESA EN LA CUAL YA SE ENCUENTRA AUTORIZADO.

Mantener autorización vigente como Jefe de Seguridad Conforme a la normativa vigente.

Presentar documentos señalados en numeral 6, literales a), b), c), d), e), g), i), j), k), n)

11.- REQUISITOS SOLICITUD POR EXTRAVIO O DETERIORO

Las Tarjetas de Identificación de Jefe de Seguridad en Aeropuertos, que otorga únicamente la DGAC, tienen una vigencia de hasta dos años, sin embargo, estas podrán ser solicitadas nuevamente antes del plazo de vencimiento solo por DETERIORO O EXTRAVIO y pueden ser renovadas sin necesidad de realizar la instrucción de autoaprendizaje complementario y recurrente y los exámenes pertinentes.

- a) Mantener autorización vigente como Jefe de seguridad, conforme a la normativa vigente.
- b) Formulario de solicitud de credenciales correctamente completado, con fotografía tamaño pasaporte con fondo blanco (anexo "E" DAN 1702.)
- c) Certificado para Fines Especiales (cuya fecha de emisión no debe superar los 60 días)
- d) Anexo "F" correctamente completado.
- e) Constancia de extravió de documentos emanado por Carabineros de Chile, con numero de folio (en original), en caso de ser necesario.

NOTA: La totalidad de los Documentos presentados, deben encontrarse en Original o Formalizados Ante Notario.

Para renovar su autorización, ya sea temporal o definitiva, deberá presentar la documentación requerida con una antelación mínima de 30 días hábiles, si la documentación no es presentada dentro del tiempo estipulado los antecedentes serán eliminados del sistema y deberá realizar el proceso desde el inicio.

Ejemplo de fotografía solicitada

